



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2022-00083-00

En atención a la cesión del crédito visible a orden **49**, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** respecto de la obligación aquí ejecutada, que hace el demandante **BANCOLOMBIA S.A.** Nit. 890.903.938-8, **en favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA** Nit.830.054.539-0, cuya vocería y administración se encuentra a cargo de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA Nit.800.150.280-0.

En armonía con lo anterior, y atendiendo la ratificación indicada en el contrato de cesión, esta judicatura **le reconoce personería al abogado FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ**, quien venía actuando como apoderado del cedente BANCOLOMBIA S.A.; para que actúe en este asunto en representación del demandante **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA** (cesionario); de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP.

Finalmente, se observa que en memorial obrante a orden 50 del expediente, el abogado FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ sustituye poder a la abogada MARÍA DEL PILAR FLÓREZ RAMÍREZ. Por lo cual, de acuerdo con el artículo 75 del CGP, el Juzgado **le reconoce personería a la abogada MARÍA DEL PILAR FLÓREZ RAMÍREZ**, para que actúe en este asunto en representación del demandante **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.6 del 25 de enero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9d38a551654ee3f3536c7d8450646a0d2e1d0cc038aa6fb20341be1223c290**

Documento generado en 24/01/2024 10:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>